

MUNICIPIO DE SONSON
ALCALDIA

RESOLUCIÓN NRO. 631

Por medio de la cual se modifica de manera permanente el horario de labor de los empleados públicos al servicio del Municipio.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE SONSON ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por la ley 136 de 1994 y el decreto ley 1042 de 1978 y,

CONSIDERANDO:

A) Que de acuerdo con el artículo 33 del decreto ley 1042 de 1978 y la Sentencia C-1063 de 2000, la jornada laboral de los Empleados públicos es de ocho (8) horas diarias y cuarenta y cuatro semanales (44) semanales, como jornada laboral máxima legal.

B) Que los empleados públicos del Municipio están laborando 46 horas semanales así:

DE LUNES A VIERNES:
De 8:00 a.m. a 12:00 m y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.

SABADOS:
DE 8:00 a.m. a 2:00 p.m.

C) Que el asesor jurídico emitió concepto al respecto indicando: "....Que conforme a la sentencia C-1063 de 2000, la H. Corte Constitucional unificó los dispuesto en lo concerniente a la jornada laboral de los empleados públicos, tanto a nivel nacional, como territorial (Departamento y Municipio), DETERMINANDO en ocho (8) horas diarias, y CUARENTA Y CUATRO (44) semanales, como jornada laboral máxima legal...."

D) Que por lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Los empleados públicos al servicio del Municipio de Sonson laborarán en el siguiente horario:

LUNES, MARTES, JUEVES, VIERNES:
De 8:00 a.m. a 12:00 m y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.

MIERCOLES Y SABADOS
DE 8:00 a.m. a 2:00 p.m.

ARTICULO SEGUNDO: El presente horario no rige para los trabajadores oficiales de Obras Pública del Municipio.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir del miércoles 16 de noviembre del presente año.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

DADA EN LA ALCALDIA MUNICIPAL A LOS OCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SEIS (08-11-2006).

JUAN ARROYAVIR SAMPO
Alcalde Municipal

CNM

JULIO CESAR PÉREZ CARDONA
Secretario de Gobierno(s)

JM

VBO JURIDICA